

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE FOMENTO
OBRAS PÚBLICAS**

Siendo necesario remitir á la mayor brevedad, á la Direccion general de obras públicas, el estado número

23, relativo á los caminos vecinales de esta provincia, segun expresa el siguiente modelo, lo hago público para que con arreglo al mismo, y en el improrrogable término de 8 dias y bajo su más estrecha responsabilidad, me envíen los Alcaldes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia y con toda exactitud, los datos que se reclaman.

Santander 21 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

(Modelo que se cita.)

NÚMERO 23

Estado general de los caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1890.

LONGITUD DE CARRETERA.

PUEBLOS.	CARRETERAS.	LONGITUD DE CARRETERA.					TOTALES.
		Concluida. Kilómetros	En construccion. Kilómetros	En proyecto aprobado Kilómetros	En estudio. Kilómetros	Sin estudiar. Kilómetros	
	V. B. El Alcalde,	Fecha	El Secretario,				

Providencias judiciales

DON MIGUEL FERNANDEZ CAVADA, Juez municipal ejerciendo la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario en comision de servicio.

Hago saber: El veinticuatro del próximo Abril, á las diez de su mañana, se subastarán en este Juzgado las siguientes:

Fincas en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
Ptas. Cts.

1.° Una casa de suelo á cielo, numerada con el de poblacion, compuesta de pavimento, piso alto y desvan, con su corralada cerrada y puerta arqueada de sillería, dentro de la cual hay una accesoría,

horno, pozo de agua potable y piedra lavadera; mide la casa trece metros y noventa centímetros de frente por los mismos de fondo y la accesoría veinte y siete metros y ochenta centímetros de frente, por cinco metros y cincuenta y cinco centímetros de fondo, con su huerta, además cerrada sobre sí de pared de cal y canto, que mide doce áreas y cincuenta y dos centiáreas (siete carros) de tierra; todo es una finca que radica en el pueblo de Maoño, de dicho Ayuntamiento, barrio y sitio de Pomar; linda por el Norte la posesion que si-

gue, Este carretera, Oeste tierra de los herederos de Hoyo y Sur huerta de Ramon Bárcena, tasada en tres mil quinientas pesetas; (con un álamo dentro de la portada.) 3500

2.° Cincuenta y seis áreas y veinte y ocho centiáreas (treinta y un carros y medio de tierra labrantía y prado en el mismo barrio y sitio de Pomar; linda Sur la casa anterior y carretera, Este cerradura y tierra de los herederos de don José Hoyo, Norte cerradura y la mies de Domaños y Oeste tierra de los herederos de José Miguel Portilla, tasados, en setecientos

cientas siete pesetas cincuenta céntimos 707 50

3.° Diez y ocho áreas y setenta y siete centiáreas (diez carros y medio), en el expresado barrio y sitio de Pomar; linda Norte y Oeste cerradura y la mies de Domaños, Sur y Este tierra de los herederos de D. José Hoyo, tasado, en doscientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 272 50

4.° Una hectárea diez y ocho áreas setenta y siete centiáreas (sesenta y dos carros) de tierra labrantía y prado, en dicho pueblo de Maoño, sitio de las Carreras; linda al Este cerradura y la mies de Villo, Sur y Oeste carretera concejil y Norte tierra de Melquiades Bezanilla, tasados en mil quinientas cincuenta pesetas 1550

5.° Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en el mismo pueblo de Maoño, sitio de las Viñas Bajas; linda Norte tierra de los herederos de D. José Hoyo, Sur y Este de los de don Ceferino Aguilera y Oeste un carrasco, tasados en noventa pesetas. 90

6.° Veinte y seis áreas ochenta y dos centiáreas (quince carros) de tierra erial con cria de encina y otros arbutos, contigua á la casa precedente barrio y sitio de Pomar; linda al Norte la mies de Domaños, Sur tierra de los he-

<p>rederos de Benito Miguel, Este de los de D. José Hoyo y Oeste de Miguel Gomez, tasados en setenta pesetas. 70</p>			
<p>7.ª Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra-prado, en el mismo pueblo de Maño, mies y sitio de Domaños; linda al Norte tierra de Fernando Portilla, Este de D. Gregorio Mazarrasa Oeste de los herederos de don Tomás Portilla y Sur la testamentaría de D. Antonio Hoyo, tasados en ochenta pesetas. 80</p>	<p>12. Tres áreas y setenta y ocho centiáreas (dos carros y un octavo) de tierra labrantío, en dicho pueblo de Maño, sitio del solar de Torre Tagle ó la casa quemada; linda Oeste tierra de los herederos de José Hoyo, Norte y Sur cerradura y carretera, y Este tierra de José y Nicolás Reigada ó carretera, tasados en cuarenta pesetas 400</p>	<p>16. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en dicho sitio del Valle; linda Norte tierra de los herederos de Micaela Portilla Ovalle, Sur cerradura y tierra de Fernando Portilla y Oeste de Higinia Hoyo en cuarenta y cinco pesetas 225</p>	<p>24. Diez áreas y setenta y dos centiáreas (seis carros) de tierra-prado y erial, en la expresada mies de Rillo, sitio de los Bragales; linda Norte tierra de Ramon Bárcena, Oeste de Clemente Blanco, Este una linde y Sur tierra de Lesmes Ruiz, valuados en noventa pesetas. 35</p>
<p>8.ª Veinte y cuatro áreas (trece carros y medio) de tierra-prado, en dicha mies de Domaños, sitio del Boyal; linda al Sur una linde y tierra de los herederos de Tomás Portilla, Norte cerradura de la mies y carreteras, Este tierra de Rosendo Presmanes y Oeste de Miguel Gomez, tasados en doscientas dos pesetas y cincuenta céntimos. 202 50</p>	<p>13. Cuatro áreas y dos centiáreas (dos carros y cuarto) de tierra labrantía, en dicho solar de Torre Tagle; linda Norte, Sur y Este carretera concejil además por Este Nicolás Reigadas y Oeste tierra de los herederos de D. José Hoyo, tasados en cincuenta pesetas cincuenta céntimos 50 50</p>	<p>18. Diez y siete áreas y ochenta y siete centiáreas (diez carros) de tierra-prado, en dicha mies de Rillo, sitio de San Vicente; linda Norte tierra de Lesmes Ruiz, Sur una linde, Este tierra de Fernando Portilla y Oeste de Miguel Gomez, tasados en doscientas pesetas 200</p>	<p>25. Cinco áreas treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra-prado, en dicha mies de Rillo, sitio de Llacuevas ó entre lindes; linda al Sur tierra de Clemente Blanco, Norte de doña Cristina Rio, Este una linde y Oeste tierra de José Lanza en treinta y cinco pesetas 35</p>
<p>9.ª Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra prado y erial, en dicho pueblo de Maño, sitio de Daguaños; linda Sur tierra de Micaela Portilla, Oeste de los herederos de Bruno Solar, Norte de los de Santiago Gomez y Este de Rosendo Presmanes, tasados en veinte pesetas. 20</p>	<p>14. Cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas (dos carros y medio) de tierra-prado, en el mismo pueblo de Maño, sitio del Suito; linda Oeste camino peonil, Sur y Este tierra de los herederos de José Miguel, Norte una peña y José Reigadas tasados en cuarenta y cinco pesetas 45</p>	<p>19. Seis áreas y veinte y seis centiáreas, (tres carros y medio) de tierra-prado, en dicho sitio de San Vicente; linda Oeste tierra de don Gregorio Mazarrasa, Este Fernando Portilla y otros, Sur de dicho Mazarrasa y Norte posesion de esta pertenencia, frente a la iglesia, tasados en setenta pesetas 70</p>	<p>26. Diez áreas y setenta y dos centiáreas (seis carros) de tierra-prado, en dicho sitio de Llocuevas; lindan Oeste tierra de Clemente Blanco, Este carretera, Norte tierra de esta pertenencia y Sur de Celedonio Portilla, valuados en noventa pesetas. 90</p>
<p>10. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra erial, en dicho sitio de Boyal, de la mies de Domaños; linda al Norte carretera, Sur y Este tierra de los herederos de Celedonio Portilla y Oeste cerradura y tierra de Francisco Bezani-lla, tasados en veinte pesetas. 20</p>	<p>15. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra labrantía, en dicho pueblo de Maño, mies y sitio de Domaños; linda Este un peñasco, Oeste tierra de Fructuoso Hoyo, Sur y Norte carretera de la mies, valuados en treinta pesetas 30</p>	<p>20. Ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas de tierra labrantía, en la misma mies de Rillo, sitio de los Manzanales; linda Norte y Este linde y peñas, Oeste tierra de Lesmes Ruiz y Sur una linde y peñas, tasados en cien pesetas 100</p>	<p>27. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra erial, en la propia mies de Rillo, sitio del Trichurrio, linda al Norte tierra de José Raigadas, Sur de Celedonio Blanco, Este de los herederos de Rafael Hoyo y Oeste de Miguel Gomez, tasados en treinta y cinco pesetas 35</p>
<p>11. Setenta y un áreas cincuenta y ocho centiáreas (cuarenta carros) de tierra, en dicho sitio de Daguaños, en dos fracciones, la una de treinta y nueve áreas y treinta y un centiáreas (veinte y dos carros) con árboles de roble y encalipos; linda por Norte carretera y terreno comun, Oeste cerradura y carretera, Sur cerradura y la mies de Rillo y Este tierra de doña Higinia Hoyo, la otra veinte y un</p>	<p>16. Diez y seis áreas y ocho centiáreas (nueve carros) de tierra-prado, en el mismo pueblo de Maño, mies de Rillo, sitio del Valle; linda Norte lindes, Oeste tierra de los</p>	<p>21. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra-prado, en dicho sitio de las Manzanales; linda Norte tierra de Manuel Salmon, Este y Oeste de Lesmes Ruiz y Sur una linde, tasados en treinta y cinco pesetas. 35</p> <p>22. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra prado, en la propia mies de Rillo, sitio de Traslallosa; linda Sur tierra de los herederos de José Hoyo, Este de Rufino Portilla, Norte de Clemente Blanco y Oeste don Gregorio Mazarrasa y otros, tasados en cuarenta pesetas 40</p> <p>23. Cinco áreas y treinta y siete cen-</p>	<p>28. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra erial en dicho sitio de Trichurrio, lindan Este y Oeste tierra de los herederos de don José Hoyo, Sur un peñasco y Norte una linde, tasado en diez pesetas 10</p> <p>29. Una área y setenta y ocho centiáreas (un carro) de tierra-prado, en la citada mies de Rillo, sitio del Milano, linda Este tierra de José Lanza, Oeste de los herederos de Francisco Portilla, Sur de los de Manuel Escobe-</p>

do y Norte de don Francisco Toluado, tasados en diez pesetas 10

30 Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra-prado, en dicho pueblo de Maoño, mies y sitio de la Granja, ó Cullinera, linda Oeste cerradura de la mies, Norte tierra de Rufino Portilla, Este y Sur de Miguel Gomez, tasados en cuarenta y cinco pesetas. 45

31 Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra-prado, en dicha mies de la Granja, sitio del Pental; lindan Este tierra de Miguel Gomez, Oeste y Norte de los herederos de don Fernando Herrera y Sur de los de don José Velarde, tasados en treinta y cinco pesetas. 35

32 Diez y seis áreas y ocho centiáreas (nueve carros) de tierra labrantía, en el mencionado pueblo de Maoño, mies del mismo nombre, sitio entre lindes, lindan Este un peñasco, Norte tierra de Nicolás Reigadas, Este de los herederos de Bernardo Salas y Sur una linde, tasados en doscientas veinte y cinco pesetas. 125

33 Ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas (dos carros) de tierra-prado, en dicha mies de Maoño, sitio de la Escalera; linda Sur tierra de Juan Bezanilla, Esclera; te carretera, Oeste el mato de Mazacogollas y Norte tierra de los herederos de Javier Reigadas, tasada en setenta y cinco pesetas 75

34 Ocho áreas y cinco centiáreas (cuatro carros y medio) de tierra labrantía, en dicho sitio de la Escalera, lindan Este carretera concejal, Oeste el mato de Mazacogollas, Sur tierra de los herederos de don Ceferino Aguilera y Norte de Celedonio Blanco, tasados en cincuenta pesetas 50

35 Ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas (cinco carros) de tierra prado, en la misma mies de Maoño, sitio de las Callejas; linda Sur una linde y tierra de los herederos de Benito Miguel, Oeste de José Reigadas y otros, Norte Miguel Go-

mez y Este un mato, tasado en cincuenta pesetas 50

36. Trece áreas y cuarenta y un centiáreas (siete carros y medio) de tierra-prado en la misma mies de Maoño, sitio de Entremazos; linda Oeste tierra de José Raigadas, Este de Fernando Ruen- te, Norte de los herederos de Micaela Portillo y Sur un mato, tasados en setenta y cinco pesetas 75

37. Ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas (cinco carros) de tierra labrantía, en la mencionada mies de Maoño, sitio de Pomar; linda Norte camino peonil, Este tierra de Clemente Blanco, Oeste de los herederos de Tomás Portilla y Sur Higini Hoyo, tasados en ciento veinte pesetas 120

38. Treinta y dos áreas y diez y siete centiáreas (diez y ocho carros) de tierra-prado, en la misma mies de Maoño, sitio de Mediamies; linda Norte y Sur tierra de los herederos de Pedro Fernandez, Este de los de José Hoyo y Oeste de Miguel Gomez, tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

39. Catorce áreas y treinta centiáreas (ocho carros) de tierra labrantía, en dicho sitio de Mediamies; lindan Sur tierra de los herederos de Celedonio Portilla, Oeste de los de Pedro Fernandez, Este de los de Benito Miguel y Norte de doña Cristina Rio, tasados en doscientas pesetas 200

40. Una área y setenta y ocho centiáreas (un carro) de tierra labrantía, en la citada mies de Maoño, sitio de Pomar; linda Norte tierra de los herederos de José Hoyo, Sur de Miguel Gomez, Oeste de los herederos de Benito Miguel y Este de Clemente Blanco, tasados en diez pesetas 10

41. Doce áreas y cincuenta y dos centiáreas (siete carros) de tierra-prado, en la misma mies de Maoño, sitio de Lindares; linda Sur y Oeste tierra de los herederos de Benito Miguel, Norte de Nicolás Bezanilla y Este de los herederos de Tomás Por-

tilla, tasados en ciento cinco pesetas. 105

42. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía en la expresada mies de Maoño, sitio de Pomar; lindan Norte y Sur peñas y tierra de don Leocadio Mora, Este de los herederos de don Juan Miguel Portilla y Oeste de dicho don Leocadio, tasados en cuarenta y cinco pesetas 45

43 Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra-prado, en el propio lugar de Maoño, mies de Rillo, sitio de Maluque ó Larradera; linda Norte cerradura y tierra de don Félix Llata, Oeste de los herederos de Micaela Portilla, Sur una linde y Este tierra de Lesmes Ruiz, tasados en treinta pesetas 30

44 Una hectárea tres áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra-prado, en el pueblo y Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio y sitio de San Martín; lindan Oeste tierra de los herederos de D. José Hoyo, Sur camino real, Este tierra de don Manuel Bezanilla y Norte vallado y tierra de los herederos de Agustín Ruiz, tasados en setecientas cincuenta pesetas. Son cincuenta y ocho carros. 750

45 Sesenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas (treinta y ocho carros) de tierra erial, en dicho pueblo de Bezana y sitio de San Martín; lindan, Norte camino real, Este tierra de los herederos de D. José Hoyo, Oeste los mismos herederos y Sur terreno comun, tasados en doscientas ochenta y cinco pesetas. 285

46 Veintiun áreas y treinta y cinco centiáreas (doce carros) de tierra erial, en el mismo pueblo de Bezana, sitio de Cuartas; linda Norte tierra de los herederos de don Juan Castillo, Este de los de D. Ceferino Aguilera, Sur y Oeste terreno comun, tasados en sesenta pesetas 60

47 Catorce áreas y treinta centiáreas (ocho carros) de tierra labrantía, en el citado pueblo de Bezana, mies y sitio

de Peredillo; linda Oeste herederos de Miguel Blanco, Este de Ildefonso Barcena, Norte de Ramon Salas y Sur de Pedro Blanco, tasados en ciento veinte pesetas 120

48. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en el pueblo de Azoños del mismo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, mies y sitio de la Ayuntera; linda Norte camino Real; Este tierra de los herederos de Juan Real, Oeste de don Manuel Bezanilla y Sur de María Real, tasados en sesenta pesetas 60

49 Una hectárea veinticuatro áreas y setenta centiáreas (setenta carros) de tierra-prado, h o y erial y casi totalmente abierto, antes cerrado sobre sí en dicho pueblo de Azoños, posesion y sitio del Ramo, linda Norte tierra de los herederos de don José Hoyo, Este carretera, Sur y Oeste terreno comun, tasados en quinientas veinte y cinco pesetas. 525

50 La duodécima parte de una casa, radicada en dicho pueblo de Maoño, barrio y sitio de Pomar y al Sur de la casa principal, inventariada al número primero, y linda todo por Norte huerta de esta casa principal, Este corral y carretera y Sur tierra de los herederos de Ramon Barcena, tasada en cincuenta pesetas 50

51 Tres nogales que se hallan al Este y contiguos á la corralada de la casa principal, tasados en veinte y un pesetas. 21

Fincas en el Ayuntamiento de Camargo.

52 Ocho hectáreas y noventa áreas (quinientos carros) de tierra erial, en el pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio de la Ria, lindan por Sur tierra de don Calixto de la Torre, Oeste terreno de Escobedo, Norte tierra del mismo Escobedo y cabido divisorio de Igollo, Camargo y Escobedo y Este terreno de Camargo. Esta finca tiene una servidumbre de carro y peonil que comunica los dos

pueblos de Escobedo é Igollo, tasada en dos mil quinientas pesetas . . . 1.500

53. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en dicho pueblo de Escobedo, mies de la Seitada, sitio del Olmo, linda Sur tierra de Manuel Salmon, Norte de Santiago San Pedro, Este de Angel Salmon y Oeste de Hermenegildo Herrera, tasados en cuarenta y cinco pesetas . . . 45

54. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra-prado en dicha mies de la Seitada, sitio de Peñalva; lindan Sur lindel Norte pared y carretera, Este tierra de los herederos de Joaquin Polacion y Oeste de Felipe Lanza, tasados en cuarenta pesetas . . . 40

55. Ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas (cinco carros) de tierra-prado, en el mismo Escobedo, mies de Maoño, sitio del Agua, lindan Sur tierra de María Vidal, Norte de Hermenegildo Reigadas, Este de Andrés Portilla y Oeste de Pancracio Bolado, tasados en setenta y cinco pesetas. . . 75

56. Cinco áreas y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en dicha mies y sitio del Agua, lindan Sur tierra de Fancisca Coterros, Norte de don Gregorio Mazarra, Este carretera y Oeste un regato, tasados en cuarenta y cinco pesetas . . . 45

57. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en dicha mies de Maoño, sitio de la Serna, linda Sur tierra de Gaspar Arce, Norte de los herederos de don Francisco de Canales, Este carretera y Oeste tierra de José Somavilla, tasados en cuarenta y cinco pesetas. . . 45

58. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra-prado, en la misma mies de Maoño, sitio de la Cruz ó regato de Señores; lindan Sur carretera, Este tierra de los herederos de Domingo Villanueva, Oeste de José María Escobedo y Norte de D. Gregorio Mazar-

rasa, valuados en cincuenta pesetas . . . 50

59. Ocho áreas y ocho centiáreas (cuatro carros y medio de tierra-prado, en la misma mies de Maoño sitio de Grandedo; lindan Norte y Este carretera, Sur tierra de Francisco Carrera, y Oeste peñas, tasados en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. . . 62 50

60. Tres áreas y cuarenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra-prado, en la expresada mies de Maoño, sitio de la Cuesta; lindan Sur tierra de Dionisio Arce, Norte de Hermenegildo Herrera, Este de Manuel Cadelo y Oeste una linde, tasados en quince pesetas . . . 15

61. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas (tres carros) de tierra-prado, en dicha mies de la Seitada, sitio de Peñalda; lindan Sur una linde, Norte pared y Sanotera, Este tierra de Ramon Concha y Oeste Felipe Lanza, tasados en veintidos pesetas cincuenta céntimos . . . 22 50

62. Cinco áreas y treinta y siete centiáreas tres carros de tierra-prado, en dicho pueblo de Escobedo, mies de la Tajona, sitio de la Granja; lindan Este un matorro, Oeste cerradura y carretera, Norte tierra de los herederos de Juan Tornera y Sur de Gaspar Maoño, tasados en ocho pesetas . . . 8

63. Una área y setenta y ocho centiáreas un carro de tierra prado, en dicha mies de las Tajonas, sitio de la Garma; lindan Sur tierra de Valentin Arce, Norte de Mario San Pedro, Este carretera y Oeste linde, en seis pesetas . . . 6

64. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra, en el mismo pueblo de Escobedo, mies de Mortera, sitio de la Peña del Rio; lindan Sur y Este linde, Norte tierra de José M. Escobedo y Oeste Andrés Lanza Torre, tasados en veinte pesetas . . . 20

65. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (dos carros) de tierra-prado, en dicha mies de Mortera, sitio de Llano; lindan Sur tierra de Felipe Portilla, Nor-

te una peña, Este tierra de José Lanza y Oeste de Manuel Cadelo, tasados en quince pesetas . . . 15

66. Una área y setenta y ocho centiáreas (un carro) de tierra-prado, en la mies de Mortera, sitio de la Escalera; lindan Sur una linde, Norte un mato, Este tierra de Manuel Cadelo y Oeste cerradura y José Lanza, tasado en ocho pesetas. . . 8

67. Diez áreas y setenta y dos centiáreas (seis carros) de tierra labrantía, en el pueblo de Cacicedo de dicho Ayuntamiento de Camargo, sitio de Castañera; linda Norte tierra de Juan Salcines **Rev. 1**, Sur de Antonio Barquin Lanza, Este de Juan Castanedo Revilla y Oeste de Ramon Sainz, tasados en ciento veinte pesetas . . . 120

68. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra prado, en el pueblo de Igollo del mismo Ayuntamiento, sitio de la Portilla, del camino Real; lindan Norte carretera, Este Juan Bolado, Oeste tierra de los herederos de Hilario Perez y Sur de Santos Gomez y un regato, tasados en cuarenta pesetas . . . 40

69. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra prado, en el pueblo de Herrera, de dicho Ayuntamiento, mies de Herrera, sitio de Cueva Herrera; lindan Sur tierra de Antonio Puente, Norte de don Calixto de la Torre, Este de Juan Bustamante y Oeste de Ramon Hoyo Castanedo, tasados en cuarenta pesetas . . . 40

70. Cinco áreas y treinta y cinco centiáreas (tres carros) de tierra labrantía, en dicho pueblo de Herrera, mies de Cortina, sitio de la Carroliaga; lindan Sur tierra de Antolin Cacho, Norte un regato, Este y Oeste tierra de José Casuso, tasados en sesenta pesetas . . . 60

71. Diez áreas y setenta y dos centiáreas (seis carros) de tierra-prado, en el mismo pueblo de Herrera, mies Piedrahita, sitio de Sardoña; lindan Sur y Este tierra de Javier Bustamante,

Norte de Luis Raba y Oeste de Juan Castillo, tasado en cientoveinte pesetas . . . 120

72. Siete áreas y quince centiáreas (cuatro carros) de tierra-prado, en el pueblo de Muriedas de dicho Ayuntamiento de Camargo, mies de Lleruga, sitio de Pocavino; lindan Sur tierra de Juan Miera, Norte y Este Juan Gomez Cuartas y Oeste de Angel Llata, tasados en cien pesetas . . . 120

73. Diez áreas y setenta y dos centiáreas (seis carros) de tierra labrantía, en dicho pueblo de Muriedas, mies de Mericilla, sitio de la Esprilla; linda Este carretera de la mies, Oeste Manuel Bolado, Norte Manuel Varona, Sur tierra de Miguel Bolado, tasados en ciento cincuenta pesetas . . . 150

74. Siete áreas y quince centiáreas cuatro carros, de tierra prado, en dicha mies de Mericilla, sitio de la Torre; lindan Este cerca y posesion del Marqués de Villapiente, Norte tierra de Desiderio Cruz, Oeste camino real y tierra de Ignacio Gomez, tasados en cien pesetas. . . 100

75. Tres áreas y cincuenta y siete centiáreas (tres carros) de tierra prado, en dicha mies de Mericilla, sitio de canal; lindan Este tierra de Manuel Gomez, Norte de Manuel Varona, Oeste de José Lanza y Sur de Pedro Bolado, tasados en cuarenta pesetas. . . 40

ADVERTENCIA
 Las relacionadas fincas pertenecen á la testamentaria de D. Francisco del Hoyo y D. Dolores Cosio y se ha acordado su venta por auto de veinte y tres del corriente, advirtiéndose se que los que quieran interesarse á la adquisicion de las mismas deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado Cañadio, 1. 3.ª derecha, ó en la caja Sucursal de depósitos de la provincia el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura en el acto de la subasta que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que la titulacion está de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarle los licitadores, pero se les previene que habrán de conformarse con la misma sin derecho á otros títulos.
 Dado en Santander á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel F. Cavada.—
 Ante mí, Juan Castrillo.